

REF.: EXP. N° 562/85

ORDENANZA N° 182/85

ARTICULO 1°: Prevéase en el Presupuesto 1986 Partida suficiente a fin de realizar refacciones en el techo y canaletas del Hospital Municipal de Pirovano y trabajos de pintura en el mismo

ARTICULO 2°: Procédase a la realización de dichas refacciones y reparaciones con la urgencia que el caso requiere

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DADA en la sala de Sesiones del HCD de BOLÍVAR, a 5 de DICIEMBRE DE 1985